



RESOLUCION N° 1601



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 24 JUN. 1986

VISTO,

lo informado en el presente expediente n° 23.106/86; y

CONSIDERANDO:

Que el local en que ha venido funcionando el Colegio Nacional con Anexo Comercial "Provincia de Salta" de CIUDAD EVITA - Provincia de Buenos Aires, ha sido inhabilitado por la Dirección General de Arquitectura Educacional ante el riesgo de colapso que presenta su estructura.

Que la Dirección Nacional de Educación Media ha señalado la urgente necesidad de suplir la carencia de edificio para atender la elevada demanda de matrícula de la localidad y zona de influencia, comprobada por la inscripción en los dos primeros años de funcionamiento.

Que la Municipalidad de La Matanza, por Ordenanza n° 8125, ha donado con tal finalidad un terreno de 7.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, cuya aceptación se tramita por expediente n° 21721/86.

Que la "Comisión Pro-Colegio" ha suscripto el Convenio-Régimen Fondo Escolar Permanente para aplicación del Decreto n° 5633/67, el que ha sido aprobado por Disposición n° 268/DIGAE/86-expediente n° 22.084/86.

Que la Dirección General de Arquitectura Educacional ha efectuado los estudios técnicos pertinentes, ajustados a las necesidades del establecimiento, incluyendo el anteproyecto y presupuesto estimativo de la obra.

Que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo previsto en la Resolución n° 50/79, corresponde autorizar la ejecución de la obra.

Por ello y en su carácter de Administrador del

///



Ministerio de Educación y Justicia

///

Fondo Escolar Permanente (Leyes nº 16.727 y nº 17.764)

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la construcción del nuevo edificio destinado al Colegio Nacional con Anexo Comercial "Provincia de Salta" de CIUDAD EVITA-Provincia de Buenos Aires, dentro del régimen establecido por el Decreto nº 5633/67 y de acuerdo a los términos del Convenio suscripto con la Comisión Pro-Colegio, aprobado por Disposición nº 268/DIGAE/86-expediente nº 22.084/86.

ARTICULO 2º.- Estimar el PRESUPUESTO TOTAL de la obra al mes de mayo de 1986, en la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (A\$ 931.840)

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura Educacional a gestionar la inclusión de la obra en el Plan de Trabajos Públicos y a establecer la oportunidad y monto de las entregas, sujetas a las previsiones crediticias.

ARTICULO 4º.- La iniciación de los trabajos y etapas de ejecución, queda supeditada a la aprobación de la documentación técnica que fuese menester por parte de la Dirección General de Arquitectura Educacional.

ARTICULO 5º.- Regístrese, y dése a la Dirección General de Arquitectura Educacional a sus efectos.

  
DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMEURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## CONVENIO-REGIMEN "FONDO ESCOLAR PERMANENTE"

## A la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Comisión Pro-Colegio del Colegio Nacional y Areco ..  
Comercial "Provincia de Salta" de la Ciudad Evita - Pdo. de ..  
LA MATANZA .. :  
en adelante la "Entidad Intermedia";

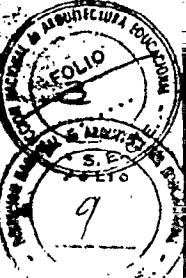
VISTO el régimen de aplicación del "Fondo Escolar Permanente" (Leyes N° 16727 y N° 17764) y el Decreto N° 5633 de fecha 4 de agosto de 1967 y

CONSIDERANDO su voluntad de concurrir a la realización de la construcción del edificio sede del Colegio Nacional y Anexo Comercial "Provincia de Salta" de la Ciudad Evita.....

CONVIENE en manifestar lo siguiente:

- 1º) La Entidad Intermedia adhiere al régimen de convenios a que se refieren los artículos 1º y 2º del Decreto Nacional N° 5633/67 en orden a la realización de los trabajos enunciados en el precedente considerando.
  - 2º) La "Entidad Intermedia" adecuará su acción a las Normas anexas al artículo 2º del Decreto N° 5633/67 y a las Normas Complementarias y de Interpretación que sean de aplicación, con arreglo a dicho Decreto.
  - 3º) La "Entidad Intermedia" tomará a su cargo la administración <sup>Educación</sup> de los trabajos y de los fondos que el Ministerio de ~~XXX~~ <sup>Justicia</sup> asigne a la misma y aportará; Honorarios profesionales proyecto y dirección de los trabajos y gastos administrativos.
  - Sumas de dinero: - - - - -
  - 4º) La "Entidad Intermedia" atendiendo a instrucciones emanadas de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, encarárá

formulación de toda la documentación indispensable de la obra a realizar (Numeral 7 de las Normas Anexas al Artículo 2º del Decreto N° 5633/67) y la someterá a consideración de dicha Dirección Nacional sin cuya aprobación no podrá iniciar trabajo alguno.



- 5º) Lo precedentemente manifestado por parte de la "Entidad Intermedia" tendrá vigencia en cuanto el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación lo acepte y fije los aportes complementarios a su cargo.
- 6º) La "Entidad Intermedia" en caso de cambio de autoridades, trasladará las obligaciones emergentes del presente manifiesto y de todos los actos que se concreten en su consecuencia a las nuevas autoridades y efectuará las comunicaciones pertinentes bajo forma fehaciente.
- 7º) La "Entidad Intermedia" fija su domicilio especial, a todo efecto resultante, en la sede oficial del establecimiento mencionado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del ..... a los ..... días del mes de mayo ..... del año 1986 .... y para constancia, los abajo firmantes rubrican cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; de los cuales tres (3) son entregados a la autoridad superior del establecimiento.

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	L.E.oL.C.	FIRMA
PRESIDENTE	SANTANA de Figurski Alicia	10120985	
SECRETARIO	GARCIA de LAZARO, Alicia	6204921	
TESORERO	FERNANDEZ de MENENDEZ Alicia LC.	5.203.212	

En la fecha, habiendo tomado conocimiento de los precedentemente expuesto y manifestando expresa conformidad

DNI: .....  
DNI: .....  
x P.D.C.  
Administración Ma. ..... ta.

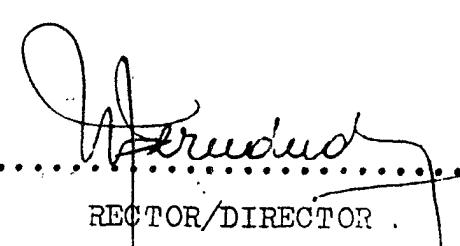
||||

certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, así como la corrección de los datos consignados y doy traslado del original y una (1) copia a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

LUGAR Y FECHA..... B.A. Aires, 22/5/86.....

COLEGIO NACIONAL con ANEXO COMERCIAL  
"PROVINCIA de SALTILLO"  
Circunscripción 3ra. Sección 4ta.  
Ciudad Evita..... As. (2778)

sello

  
RECTOR/DIRECTOR

RECTOR A. FERNANDEZ  
ACLARACION DE FIRMA..... RECTOR.....

Estos convenios deben ser firmados por la Entidad Intermedia en cuatro (4) ejemplares con los siguientes destinos; original y duplicado a DINAE, tripulado al Establecimiento, cuadruplicado retenido por la Entidad Intermedia.

DINAE - Serie Módulo - Form. 01/78



Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

BUENOS AIRES, 23 JUN. 1986

VISTO, el expediente N° 22.084/86 y;  
CONSIDERANDO:

Que la Comisión Pro-Colegio del Colegio Nacional y Anexo Comercial "Provincia de Salta" de la Ciudad Evita - La Matanza - Pcia. de Bs. As. ha formulado la voluntad de adherir al régimen de Convenio-Decreto N° 5.633/67, para la construcción del edificio sede del citado establecimiento;

Que la Entidad Intermedia tomará a su cargo la administración de los fondos que el Ministerio de Educación y Justicia le asigne y aportará los honorarios profesionales y los gastos administrativos.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

D I S P O N E :

1. Aprobar el Convenio-Decreto N° 5633/67 formulado por la Comisión Pro-Colegio Nacional y Anexo Comercial en Ciudad Evita - La Matanza - Pcia de Bs. As. - para la construcción de la citada sede, obrante a fs. 2/4 del presente expediente.

2. Regístrate, cominíquese, vuelva al Departamento de Planificación y Programación Financiera.

M.C.Y.E.

DINAE

Gatastro N° 2-1986

F.d.A.

A.M.



DISPOSICION N° 268 /DGAEI/86

Arq ANA T. MUÑOZ OLIER de RESNICK BRENNER  
DIRECTOR GENERAL

COLEGIO NACIONAL Y ANEXO COMERCIAL  
CIUDAD EVITA P.D.O. DE LA MATANZA  
PROV. DE BUENOS AIRES

CENTRO ASISTENCIAL  
2.500 m<sup>2</sup>

— 1<sup>А</sup>А. ЕТАРД

## EL TOLSA

6998.27 62

—PATO ADENTO

LAB	LAB	1:CONT	CEL	1:100	Δ1S	Δ1V	Δ1B
-----	-----	--------	-----	-------	-----	-----	-----

$\Delta H$	$\Delta x$	$\Delta z$	$\Delta y$	$\Delta t$	$\Delta n$	$\Delta z$
32	C	$\Delta x$	$\Delta z$	$\Delta y$	$\Delta t$	$\Delta n$

PATIO WEB PATIO DESENTO

CENTRO ASISTENCIAL

2.50 m<sup>2</sup>

A schematic diagram of a piping system. A vertical pipe on the left has a horizontal pipe branch extending to the right. The horizontal pipe is connected to the vertical pipe at a point above the horizontal pipe's connection point. The horizontal pipe then continues to the right. There are small arrows indicating the direction of flow in the pipes.

EL TOLA *avim*)

ENGLISH